



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Un nuevo caso de abuso sexual infantil es conocido a través de los medios de comunicación en nuestra provincia. El día 29 de abril de este año, el diario Río Negro en su sección judicial publicó una nota en la que destaca lo resuelto por el juez Marcos Burgos, titular del Juzgado de Instrucción n° 6 de San Carlos de Bariloche, en un caso de abuso cometido en la localidad de Jacobacci.

De acuerdo a la información periodística, se trata de abusos sexuales cometidos entre el 8 y 15 de febrero pasado contra una menor de edad en el ámbito familiar. Según la información suministrada, el abusador, aprovechando que su pareja estaba de viaje, abusó y sometió a la pequeña hija de su pareja en más de una oportunidad.

La madre de la niña, que se habría enterado que su hija había sido víctima de abuso por los docentes del colegio donde concurría la niña, fue quien realizó la denuncia que originó la investigación.

Tras el accionar judicial, el abusador fue imputado y actualmente se encuentra en prisión. "El acusado -dice la nota- está detenido desde hace un mes aproximadamente y seguirá alojado en el Penal 3 de Bariloche, porque el juez Marcos Burgos lo procesó y dispuso su prisión preventiva por abuso sexual agravado por el acceso carnal en perjuicio de una niña y la situación de convivencia preexistente".

En los fundamentos del procesamiento, Burgos sostuvo que los elementos probatorios reunidos en la causa "son claros y concordantes en esta etapa del proceso, para tener acreditadas tanto la autoría material como la responsabilidad del imputado".

Es de destacar la valoración realizada por el juez, para procesar al sospechoso, en relación a la declaración de la víctima en la cámara Gesell, los informes médicos que acreditan la declaración de la niña y el testimonio de los testigos.

"Debe decretarse la prisión preventiva del imputado, atento la pena con que se reprime los delitos consignados, lo cual permite suponer que en caso de recaer sentencia condenatoria no será de aplicación el beneficio de la condicionalidad que establece el artículo 26 del Código Penal" -se afirma en la resolución.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Advirtió el magistrado que en su mayoría "no han variado los peligros procesales detallados al momento de denegar la excarcelación del encausado". Cuando esto sucedió, el fiscal Martín Lozada, que ya tiene otros antecedentes en los cuales ha actuado con el mismo criterio, advirtió que el imputado en libertad podría ejercer presión sobre los testigos y además indicó que existe el riesgo de fuga.

El procesamiento aún no está firme, porque la defensa del acusado puede apelar la decisión judicial, pero por el momento se mantiene detenido al agresor gracias al accionar judicial diligente.

Los casos de abuso sexual infantil conmueven a la sociedad, sobre todo aquellos abusos cometidos en el ámbito familiar y por parte de quienes tienen la responsabilidad de cuidar y proteger a los niños y las niñas. Pero la contracara de esos abusos es la dificultad que, en general, tienen estos delitos aberrantes para que puedan probarse. Es por eso, que destacamos el accionar de la justicia en este caso, que ha llevado adelante con celeridad y seriedad todos los mecanismos de la investigación.

Además, los argumentos utilizados, tanto por parte del juez como por el fiscal de cámara, reafirman lo que los especialistas en el tema vienen ya desde hace tiempo sosteniendo en torno a las particularidades que presentan los abusadores. Se trata, por un lado, de personas con un alto poder de manipulación que pueden ejercer fuertes presiones sobre las víctimas y los testigos, por eso se recomienda que se adopten medidas tendientes a evitar estas situaciones. Por otro, destacan los especialistas que los agresores sexuales son irrecuperables y eso implica que podrían reincidir en su accionar abusivo por lo que siempre sugieren que se mantengan en prisión una vez comprobados los hechos de abuso.

Asimismo, como ya he señalado en otras iniciativas o reclamos presentados ante la justicia, no resultaría posible determinar en forma fehaciente y determinante la voluntad de no fugarse por parte de quien pesa un procesamiento por abuso sexual.

Es por todo lo expuesto, que celebro cuando se adoptan decisiones judiciales como las del presente caso, pues se consideran no solo los aspectos legales o procesales de estas formas de delito, sino también las connotaciones y características que los mismos presentan. Este tipo de decisiones son las que contribuyen a que estos delitos no queden impunes, que los abusadores sean castigados con todo el peso de la justicia y, en definitiva, una forma de protección a las víctimas de estos abusos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello:

**Autora:** Marta, Milesi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito por la decisión del Juez Marcos Burgos, titular del Juzgado de Instrucción n° 6 de San Carlos de Bariloche de sostener la prisión preventiva de un imputado en un caso de abuso sexual infantil cometido en la localidad de Jacobacci y la implacable actuación del Fiscal de Cámara Martín Lozada en su requerimiento.

**Artículo 2°.-** De forma.